

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2024 DE MARTES, 30 DE ENERO DE 2024**

***"Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Capacitación del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024"***

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA**, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, 086 de 2010 Decreto No. 1083 de 2015, 612 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de servicio, en función de lo cual, las entidades dentro del marco de las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, deben formular los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1567 de 1998 crea el sistema nacional de capacitación, definido con el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterio.

Que el literal C del artículo 3 de la anterior normativa, establece que las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitaciones.

Que el Decreto 612 de 2018 consagra en su artículo primero la adición del Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en donde se dispone lo siguiente:

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...):*

(...)

6. Plan Institucional de capacitación.

(...)

*PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad".*

Que en la misma codificación se fijan las directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las Entidades Públicas y en el artículo 2.2.22.3.14 se establece el deber de las entidades del estado de integrar dentro de los planes institucionales y estratégicos, entre otros, el Plan Institucional de Capacitaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, formuló el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2024, el cual, en sesión No 002 de fecha de 26 de Enero de 2024 fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2024 DE MARTES, 30 DE ENERO DE 2024**

***“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Capacitación del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024”***

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2024 del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena según los lineamientos y parámetros anexos al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Integrar el presente plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del Plan Institucional de Capacitaciones adoptado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

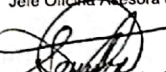
**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**Mauricio Rodríguez Gómez**

**Director General Establecimiento Público Ambiental**

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Sandra De La Rosa Montoya  
Subd. Admist. Y Financiera



Proyectó: Maria F Charry  
Abogada Asesora SAF